



MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE RACIONES ALIMENTICIA PARA INTERNADOS COMUNA DE MONTE PATRIA AÑO 2013.-

MONTE PATRIA, 13 DE MARZO DE 2013.

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	76380
FECHA	22 MAY 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.369, de fecha 12.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación para el año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Pedido de materiales N° 36 de fecha 10.01.2013, emitido por DEM;
- Ord. N° 043, de fecha 08.01.2013 emitido por DEM;
- Decreto Alcaldicio N° 614, de fecha 18.01.2013, que Aprueba Adquisición N° 2997-13-LP13, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora; Informe Razonado de fecha 11.02.2013;
- Acuerdo N° 02 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 27.02.2013, donde el Honorable Concejo Municipal acuerda por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobar la suscripción del contrato entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la oferente Sra. Margarita Morgado Tapia, por adquisiciones de Raciones Alimenticias para internados Comuna de Monte Patria, año 2013, el monto anual del contrato es de \$59.948.800.;
- Decreto Alcaldicio N° 1.924, de fecha 27.02.2013, que Adjudica Propuesta Pública;
- Decreto Alcaldicio N° 2046, de fecha 01.03.2013, que aprueba Contrato de Suministro de Raciones Alimenticias para internados año 2013;
- Decreto Alcaldicio N° 2544, de fecha 13.03.2013, que autoriza Compra Directa por Naturaleza a la Negociación;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 2545/ 2013.

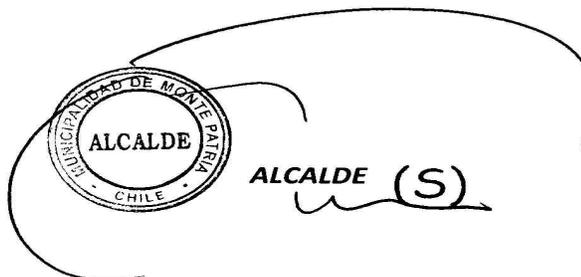
1.- APRUEBESE Anexo 001 contrato de suministro "Adquisición de Raciones Alimenticias para Internados, Comuna de Monte Patria año 2013", suscrito con fecha 13 de Marzo de 2013 entre la Provedora Sra. Margarita Morgado Tapia C.N.I. Nº 06.793.288-9 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por el Alcalde (S) Sr. Ángelo Montaña Espejo.

2.-ESTABLEZCÁSE, que el presente anexo viene a contratar los servicios de entrega complementaria de 128 raciones alimenticias (desayuno-almuerzo), las que serán distribuidas en 38 raciones para el establecimiento educacional Wenceslao Vargas de Rapel y 90 raciones destinadas a la Escuela El Palqui.

3.-ESTABLEZCÁSE, que el valor de los servicios contratados es la suma total de \$3.028.730.-

4.-ESTABLEZCÁSE, que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

ANEXO N° 001

"SUMINISTRO RACIONES ALIMENTICIAS"

MARGARITA MORGADO TAPIA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

#####

En Monte Patria, a trece de marzo de 2011, comparecen: Doña Margarita Morgado Tapia, cédula nacional de identidad n° 6.793.888-9, en adelante el "proveedor", y, por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guion siete, representada por su Alcalde **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, ambos, con domicilio en calle Diaguitas número treinta y uno, comuna de Monte Patria, en adelante "el mandante", ambos comparecientes, mayores de edad, quienes, han venido en celebrar el siguiente Contrato Modificatorio, el cual pasa a formar parte integrante del contrato original, suscrito con fecha primero de marzo de 2013, según el siguiente tenor:

PRIMERO: Con fecha once de febrero del año en curso, la municipalidad, realizó evaluación de propuesta pública Adquisición 2997-13-LP13, denominada "Adquisición Raciones Alimenticias para Internados Comuna de Monte Patria, año 2013", adjudicándose la propuesta a doña Margarita Morgado Tapia, tal como consta de Decreto de Adjudicación 1.924, de data 27 de febrero. El Contrato entre las partes se suscribió el día 01 de marzo y fue refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 2046, de igual data.

SEGUNDO: La Unidad técnica municipal, encargada de la ejecución del contrato, emitió oficios N° 08 y 212, autorizando la adquisición extraordinaria de 128 raciones alimenticias diarias de (lunes a viernes) desde el 13 al 28 de marzo del año en curso, ello, en virtud que tras visita de los Asistentes Sociales, del Departamento de Educación Municipal, comprobaron que existían estudiantes prioritarios que no estaban recibiendo el beneficio por JUNAEB, dejando sin cubrir las necesidades alimenticias de 38 alumnos de la Escuela Wenceslao Vargas de Rapel y 90 estudiantes de la Escuela Básica El Palqui, demanda que actualmente está siendo evaluada por JUNAEB para su incorporación en el mes de abril del beneficio.

TERCERO: En razón de los antecedentes expuestos, los comparecientes vienen en contratar el servicio de entrega complementaria de 128 raciones alimenticias (desayuno-almuerzo), las que serán distribuidas en 38 raciones para el establecimiento educacional Wenceslao Vargas de Rapel y 90 raciones destinadas a la Escuela El Palqui. Los alumnos beneficiarios se encuentran individualizados en las planillas emitidas por el Departamento de Educación Municipal, las que se entienden conocidas y por el periodo comprendido entre el 13 de marzo al 28 del mismo mes distribuidos de lunes a viernes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

El valor de los servicios adicionales contratados es por la suma total de tres millones veintiocho mil setecientos treinta y un pesos. El proveedor al igual que el resto de las raciones contratadas según convenio original deberá detallar en la factura que se trata de servicios adicionales su monto y número de almuerzos entregados.

En conjunto con la factura en comento, deberá acompañar certificado de los Directores de los establecimientos educacionales en que conste la entrega efectiva de las raciones contratadas.

CUARTO: En vista de la contratación de servicios extraordinarios el proveedor deberá entregar al mandante boleta de garantía bancaria a la vista por el 5% adicional del monto contratado.

QUINTO: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente instrumento continuará plenamente vigente, entre las partes.

SEXTO: Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y el resto en manos de la Municipalidad Monte Patria.

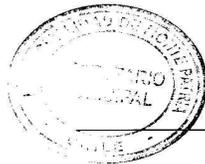
En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

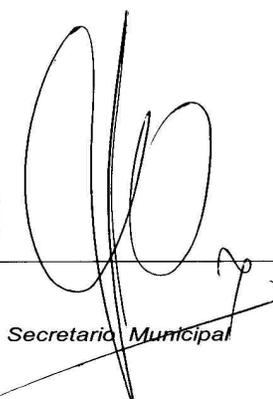


Margarita Morgado Tapia
Proveedor



Juan Carlos Castillo Bolet
Alcalde I Municipalidad de Monte Patria





Secretario Municipal